

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

AUTO No 00989

Popayán, diecisiete (17) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Llega a despacho el presente asunto VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL referenciado en el encabezado, propuesto por MARTHA MERCEDES MENESES MOLANO Y OTROS por medio de apoderado, contra CLINICA LA ESTANCIA Y OTROS en el cual el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán Sala Civil - Familia, en providencia de 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, REVOCÓ el fallo proferido por este despacho.

En virtud de lo anterior el despacho

DISPONE:

PRIMERO: Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán Sala Civil - Familia, que, en providencia de 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, REVOCO el fallo de fecha 22 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: En firme esta providencia, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2de1f0e60d36330fb5d8e6ba97acc65862d3ab396ee8b1abcc32bbbf758755**

Documento generado en 18/10/2023 09:04:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>